

SERGI MERCÉ KLEIN

“Las instrucciones penales continúan siendo excesivamente largas”

Sergi Mercé Klein, abogado especialista en Derecho Penal

Tras cursar estudios de Derecho y de Criminología y Política Criminal en la Universidad de Barcelona, Sergi Mercé Klein empezó a ejercer de abogado en el año 1999 y, desde entonces, siempre lo ha hecho en el ámbito del Derecho Penal. En 2007 fundó su propio bufete, SMK Advocats, que cuenta con un equipo de seis abogados.

-Uds. están especializados en Derecho Penal...

Efectivamente, el despacho se dedica esencialmente al Derecho Penal, asesorando y defendiendo tanto a particulares como a empresas. Una parte de los procedimientos que llevamos consisten en la defensa penal de profesionales por presuntos delitos cometidos en el ejercicio de su profesión. También intervenimos en procedimientos por delitos económicos, delitos contra la ordenación del territorio o delitos cometidos a través de Internet, o en procedimientos por homicidios y asesinatos, entre otros.



FOTOGRAFÍA: TONI SANTISO

-El Derecho Penal suele asociarse a casos muy mediáticos...

El Derecho Penal es mucho más amplio que los casos que aparecen en prensa, que suelen ser procedimientos relacionados con la corrupción política. Pero es cierto que hemos intervenido en numerosos casos mediáticos, como en el caso del Palau de la Música, y en casos políticos, como la operación Mercurio; así como en casos de graves accidentes, como el ocurrido en el túnel de bateo del campo

de béisbol de Sant Boi de Llobregat; o en casos como el del ginecólogo acusado de abusar sexualmente de numerosas de sus pacientes, en el que actuábamos como acusación particular y conseguimos que el ginecólogo fuera condenado a 81 años de prisión. También hemos defendido a numerosos periodistas en procedimientos judiciales por supuestas vulneraciones del Derecho al Honor que han tenido contra, por ejemplo, Carlos Fabra, Lydia Bosch, Francisco Álvarez Cascos, Sito

Miñanco, Juan Antonio Roca, Marisol Yagüe o Sergio Ramos, entre muchos otros. En todos ellos hemos conseguido la absolución de los periodistas.

-¿Cuáles son las modificaciones recientes más relevantes introducidas en el Código Penal?

La Ley Orgánica 1/2015 supuso una revisión muy extensa del Código Penal. La reforma supuso la desaparición de las infracciones penales constitutivas de falta; se introdujo la nueva pena de prisión permanente revisable en supuestos de excepcional gravedad; se revisó la definición de asesinato, así como la regulación de los delitos contra la propiedad; también se reforzó la punición de los delitos contra la corrupción; se completó la protección de los menores frente a los abusos cometidos a través de Internet y la protección de las víctimas en materia de violencia de género, etc.

-¿Y cuáles son las principales novedades introducidas recientemente en la Ley de Enjuiciamiento Criminal?

Le destaco tres modificaciones relevantes: la supresión de los términos "imputado" y "procesado" por los de "investigado" y "encausado"; el reconocimiento del derecho del detenido a entrevistarse con su abogado antes de la declaración ante la policía, lo que supone un avance para la salvaguarda de los derechos del detenido; y, finalmente, otra modificación es la relativa a la duración de la instrucción: se establece que las diligencias de instrucción penal deben practicarse durante el plazo máximo de 6 meses. Si se declara que la instrucción es especialmente compleja, podrá aumentarse el periodo a 18 meses. Sin embargo, la Ley prevé que dicho plazo también se puede ampliar, lo que ha provoca que las instrucciones continúen siendo excesivamente largas.